

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2022-00136

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el que se hace necesario emitir pronunciamiento respecto de solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Febrero 7 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Febrero Siete (7) de Dos mil veintitrés (2023)

Visto y verificado el informe secretarial, se tiene que por memorial allegado a correo electrónico institucional asignado a ésta agencia judicial, en fecha Febrero 3 de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. LUIS ANGEL AVENDAÑO CORTES, solicita al despacho, se tenga nueva dirección para notificación del demandado ALFONSO BIVIANQUEZ HERNÁNDEZ, en la Calle 50C No. 10C-09, barrio Ciudadela 20 de Julio de la ciudad de Barranquilla, a lo cual accederá el despacho, dejándole claro a la parte ejecutante que si la misma no coincide con el sitio de habitación o trabajo de la parte demandada, será un yerro endilgable única y exclusivamente a dicha parte.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Acceder a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, Dr. LUIS ANGEL AVENDAÑO CORTES, en el sentido de autorizar a realizar la notificación de la parte demandada, en la nueva dirección aportada por éste, cual es Calle 50C No. 10C-09, barrio Ciudadela 20 de Julio, en la ciudad de Barranquilla, dejándole claro a la parte ejecutante que si la misma no coincide con el sitio de habitación o trabajo de la parte demandada, será un yerro endilgable única y exclusivamente a dicha parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE